

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día doce de febrero de dos mil veinte, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Jesús Efraín Molleapaza Arispe, Rector (e); con la asistencia de los señores Decanos: Mgt. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Director General de la Escuela de Posgrado; Representantes del Tercio Estudiantil: Est. Bryan Ítalo Quispe Palomino y Est. Zair Montañez Trelles; igualmente la presencia de los señores decanos; Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia del Dr. Máximo Córdova Huamaní, Secretario General del SINDUC; Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC; Est. Luis Miguel Torres Romero, representante de la FUC; Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Directora (e) del CEPRU; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.--- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de febrero de 2020, siendo aprobado por unanimidad.

**DESPACHO:**

1. **EXP. NRO. 21126; INFORME NRO. 013-2020-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, ELEVANDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS PARA SU APROBACION (NOMINA UNO).--- SECRETARIA GENERAL (e) SUNEDU** informa que la firma de los Sres. decanos ha sido reconocido y registrado en SUNEDU.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto la nómina uno de Grados y Títulos, siendo aprobado por unanimidad.
2. **EXP. 939820, OFICIO NRO. 268-2019-DAJ-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA, ELEVANDO PROPUESTA DE CONTRATO DE DONACION DE TERRENO OTORGADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, A FAVOR DE LA UNSAAC.---- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que el Director de Asesoría Jurídica sustentará la propuesta.--- **ABOG. RIDO DURAND** señala que en efecto hay la intención de la Municipalidad Distrital de Marangani de donar un terreno a favor de la UNSAAC, a través de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, para lo cual ponen a consideración el área de 3,320.49 m<sup>2</sup> valorizado en S/ 69,729.45 soles, señala haber coordinado con el abogado de la mencionada Municipalidad, donde se comprometieron elevar a Escritura Pública ante Notario de Marangani, se cumplió con adjuntar los documentos quedando pendiente la emisión de Resolución de Aceptación por parte de la UNSAAC, pone a consideración del Consejo Universitario para la aceptación.--- **SR. RECTOR (e)** aclara que la Municipalidad Provincial de Canchis, tiene cinco (5) años en la intención de donar un terreno para la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, en un principio eran dos (2) fracciones separadas, la intención se dio cuando la Municipalidad unieron esas dos fracciones, entiende que es de muy buena intención el gesto que tiene dicho gobierno local.---- **EST. BRYAN QUISPE** consulta si incluye a la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria Espinar o Sicuani, cuando se haga la construcción.--- **SR. RECTOR (e)** aclara que se trata del terreno, otro tema es la fusión de Espinar con Sicuani, aclara que la adquisición del terreno es para la universidad, ya se verá que se hace, a continuación **somete al voto la aceptación de donación de terreno en el sector Marangani por parte de la Municipalidad Distrital de Marangani a favor de la UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad.**
3. **EXP. 21124, CARTA S/N PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA DEL COAR CUSCO PROMOCION 2019 Y ABOG. SANTIAGO HUANCACHOQUE QUISPE, SOLICITANTO TIEMPO PRUDENCIAL PARA SUSTENTAR LA**

**POSTULACION DE LOS EGRESADOS DEL COAR USCO EN LA PRUEBA DE DIRIMENCIA 2020.**--- **SR. RECTOR (e)** señala que el Rectorado ha recibido la visita del Presidente del Comité de Padres de Familia del COAR Cusco, Promoción 2019, ellos están pidiendo que la promoción 2019 del COAR Cusco, de manera íntegra, participen en el examen de admisión de dirimencia 2020, considera que un delegado pueda ingresar para sustentar su pedido.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al documento. Se invita al abogado y presidente de Padres de Familia.-**SR. BELTRAN QUISPE ÑUÑONCA**, Presidente de Padres de Familia del COAR Cusco, Promoción 2019, cede la palabra a su abogado.--- **ABOG. SANTIAGO HUANCACHOQUE QUISPE** indica que interviene en representación de los padres de familia de los egresados del COAR Promoción 2019, señala que estos egresados han sido excluidos por la Comisión de Admisión y a continuación sustenta su petición sobre postulación de los egresados del COAR Cusco en el Examen de Admisión de Dirimencia 2020.--- **SR. RECTOR (e)** indica que el asunto será discutido en su oportunidad, solicita se retiren.

4. **EXP. NRO. 209507, OFICIO NRO. 003-2020-CCCV2019-UNSAAC, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION CENTRAL DEL CURSO DE VERANO 2019-II, SOLICITANDO EMISION DE RESOLUCION QUE DETERMINE EL PAGO POR CREDITO DEL CURSO DE VERANO 2019-II.**--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio.--- **DR. LEONARDO CHILE**, indica que ya se está trabajando en el curso de verano y se ha considerado que se mantengan los montos del año pasado y no se haga ninguna modificación, solicita se someta a votación para la aprobación correspondiente.--- **SR. RECTOR (e)** pregunta si se hizo el estudio económico.--- **DR. LEONARDO CHILE** aclara que se manejó montos del año pasado, sin ninguna modificación.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto la petición del Dr. Leonardo Chile siendo aprobada por unanimidad.
5. **EXP. 205625, PRESENTADO POR LA DEFENSORA UNIVERSITARIA, SOLICITANDO PARTICIPAR EN EXAMENES DE ADMISION Y CEPRU.**--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta de los actuados e indica que obra el Dictamen Legal Nro. 082-2020-DAJ-UNSAAC.--- **ABOG. RIDO DURAND** señala que en efecto la Dirección de Asesoría Jurídica ha evaluado la petición de la Defensora Universitaria quien argumenta que en su condición de Defensora Universitaria tiene la jerarquía de función como Autoridad Universitaria y como tal conjuntamente que los señores Decanos debe participar en examen de admisión por encontrarse dentro de su competencia, da lectura a los artículos 153° de la Ley Universitaria y Art. 257° del Estatuto Universitario y al amparo de tales articulados opina porque la petición de la Dra. Silvia Elena Aguirre, sobre su participación en los exámenes de admisión y CEPRU deviene en improcedente, aclara que las opiniones de la Dirección de Asesoría Jurídica no son vinculantes, que el Consejo Universitario puede alejarse de la opinión legal.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** señala que si bien la opinión legal no es vinculante, pero tampoco se puede salir de algo que esta normado o ejecutado, piensa que desde que entró en vigencia la Ley Universitaria las funciones están bien definidas por la Ley, Estatuto y Reglamentos que la UNSAAC.--- **EST. LUIS MIGUEL TORRES**, con relación al artículo 257° del Estatuto Universitario precisa que la Defensora Universitaria no es parte del Órgano de Gobierno, eso está claro; sin embargo no le limita ni impide a que la Defensora Universitaria pueda integrar lo que solicita, a tenor de que la Defensora Universitaria atiende solicitudes de parte o a petición de los estudiantes; desde la Federación Universitario, le parece importante de que integre en estas comisiones para que tenga conocimiento de los problemas que podría suscitarse; precisa que el artículo 258° del Estatuto Universitario establece las funciones de la Defensora Universitaria que precisamente es velar y encausar la vulneración de derecho individual de algún miembro de la comunidad universitaria, se ha indicado claramente que los que postulan a la universidad no son miembros integrantes de la universidad; sin embargo son futuros estudiantes porque mucho de ellos van a ingresar, entonces en atención al Art. 260° del Estatuto Universitario, considera que es importante que la Defensora Universitaria pueda integrar estas comisiones porque en atención a la Ley N° 30220 no hay nada que lo impida, es necesario que tenga cercanía directa respecto a los problemas que podrían darse.--- **SR. RECTOR (e)** indica que al respecto SUNEDU se ha pronunciado sobre la Defensora Universitaria.--- **BR. JUSTINO TUPAYACHI** indica que ciertamente cree que no está regulado en las normas universitarias, pero en su calidad de una Autoridad Universitaria se entiende no regulada, pero si tiene que velar por la tutela del interés público, cree que no sería inconveniente su participación en las comisiones de admisión para fines de transparencia y legalidad, en ese sentido se tiene que evaluar para que en forma taxativa cerremos esa opción; indica además que como dijo el Est. Luis Miguel Torres, los

postulantes serán estudiantes de la UNSAAC cuando ingresen; se debería ver el mecanismo de cómo puede participar la Defensora Universitaria, quizá en su calidad de veedor.---- **ABOG. RIDO DURAND**, aclara indicando que la Dirección de Asesoría Jurídica se ha pronunciado sobre la petición de la Defensora Universitaria sobre su participación en los exámenes de admisión y de CEPRU, pero no se ha indicado que el tema de la Defensoría Universitaria no está regulado, muy al contrario SUNEDU se ha pronunciado precisando que la labor de la Defensora Universitaria no es una Autoridad Universitaria y que puede ser designada y no a dedicación exclusiva, porque puede establecer su horario de trabajo; asimismo, no es incompatible a que se ejerza a dedicación exclusiva, lamentablemente el Estatuto lleva a esa confusión, cuando señala que debe ser profesor principal a dedicación exclusiva, pero SUNEDU ya aclaró en el sentido de que debe desarrollar labor docente, igualmente señala que el cargo de Defensora Universitaria dura cuatros (4) años y para fines de ratificación debe haber desempeñado labor académica; aclara que la Dirección de Asesoría Jurídica se está adecuando al norma legal e indica quién es postulante y quien estudiante regular, no se está refiriendo al hecho de que quién va a ingresar y quién no.--- **DR. LEONARDO CHILE** pregunta si la OCI participa como veedor, de ser así, pregunta si se les paga a ellos.---- **SECRETARIA GENERAL** indica que si se les paga.--- **DR. LEONARDO CHILE** en relación a las definiciones de la Defensoría Universitaria, indica que es autónomo e independiente, por lo tanto no debe adquirir ningún vínculo con las autoridades precisamente por la naturaleza de imparcialidad que debe tener todos sus actos, entonces se debería cuidar esos aspectos que tenga absoluta autonomía e independencia en sus actos, lo otro es discutible, si se le asigna o no, habría que discutirlo, pero en estricto cumplimiento de las normas legales.--- **ABOG. RIDO DURAND** respecto a la autonomía de la Defensoría Universitaria obviamente es de carácter funcional, esto implica que ningún órgano de gobierno o Autoridad puede interferir en el desempeño de las competencias a desarrollar, se ha malentendido de que tiene autonomía económica, eso no es así, obviamente es miembro integrante de la comunidad universitaria y su autonomía está limitada al tema funcional.---- **SR. RECTOR (e)** somete al voto la aceptación de la solicitud de la Defensora Universitaria siendo el resultado de dos (2) votos a favor; somete al voto por la no aceptación de la solicitud de la Defensora Universitaria con el resultado de cero (0) votos y se registra cuatro (4) abstenciones: del Dr. Leonardo Chile por los argumentos expuestos, sin negar ni aprobar pero pidiendo que sea siempre en el marco legal; Dr. Eleazar Crucinta se abstiene en el sentido de que, si anteriormente no participó, ahora por qué se le debería dejar participar; Est. Bryan Quispe se abstiene porque hay precedentes anteriores de que no participó y marco legal que indica que solo son postulantes no pertenecientes a la comunidad universitaria aún, en tal sentido no tendría incidencia de que la Defensora Universitaria participe en dichos procesos; Est. Zair Montañez se abstiene porque no participó anteriormente y la Ley y Estatuto no estipula su participación.--- **ABOG. RIDO DURAND** señala haber escuchado las abstenciones e indica que la votación pareciera ser en contra, piensa que se debe aclarar la votación, considerando procedente o improcedente la petición.--- **DR. MAXIMO CORDOVA** indica que su opinión iba en esa línea, porque para cuidar la legalidad de estos procesos, solamente hubo dos preguntas y cuando se pregunta por qué se abstienen señalan que no se ajusta a la norma, precisa que eso no es una abstención, al parecer no están de acuerdo.--- **SR. RECTOR (e)** considera que se debe rectificar la votación, por lo tanto **somete al voto para que se declare procedente la solicitud de Defensora Universitaria siendo el resultado de tres (3) votos a favor del Est. Zair Montañez, Mgt. Olintho Aguilar y Dr. Roger Venero.- Somete al voto en declarar improcedente la solicitud de Defensora Universitaria, siendo el resultado de tres (3) votos del Dr. Leonardo Chile, Dr. Eleazar Crucinta y Est. Bryan Quispe, dirime en este caso el Sr. Rector por la improcedencia; por lo tanto, por mayoría se declara improcedente la petición de la Defensora Universitaria.**

6. **EXP. NRO. 207502, OFICIO NRO. 073-2020-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, FORMULANDO ABSTENCION DE PARTICIPACION EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO-CEPRU, POR MOTIVO DE PARTICIPACION DE SU MENOR HIJO EN EL CICLO INTENSIVO 2020.---- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.--- **SR. RECTOR (e)** pone a conocimiento de los presentes y dispone se traslade el expediente al CEPRU.
7. **EXP. 209053, OFICIO NRO -2020-CEPRU-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA (E ) DEL CEPRU, SOLICITANDO MODIFICACION Y ANULACION DE ARTICULOS DEL**

**REGLAMENTO VIGENTE DEL CEPRU APROBADO POR RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO-0400-2018-UNSAAC.---** **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio y la propuesta de modificación e indica que obra el Dictamen Legal Nro. 081-2020-DAJ-UNSAAC.-  
**DRA. MERIDA ALATRISTA** señala que la propuesta ha sido conversada tanto con el Directorio el pleno del CEPRU y el total de los miembros de la Comisión de Admisión; el primer punto es el cambio en el artículo 59°, en las preguntas mal contestadas, según el reglamento actual, la calificación es de – 0.5 puntos, se está pidiendo que la calificación sea cero (0), por que considerar – 0.5 le quita o baja el promedio al estudiante; asimismo solicita la anulación del artículo 42°, si bien pareciera que es un beneficio para el estudiante que se le bonifique en el promedio final a quien asiste el 100 %; sin embargo, no hay forma de justificar el 100% de asistencia, se tiene otro artículo que exige la asistencia de los estudiantes es el artículo 41°.--  
**ABOG. RIDO DURAND**, indica que toda norma es perfectible, respecto al tema de la anulación ha considerado que no se debe por que sería vulneración al derecho, propone que sea abrogación o dejar sin efecto dicho artículo, opina que sí es factible que una normativa se pueda perfeccionar y el Consejo Universitario puede tomar su decisión; opina que se apruebe la modificación y abrogación respectiva.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** indica que el pedido que hace el directorio del CEPRU le parece correcto, porque se estaba vulnerando derechos de los estudiantes y por otro lado respecto al Art. 42° del 100% de asistente le parece que fue inadmisibles, cree que es bueno corregir, pero no solo es en este caso, por ejemplo la prueba no se les entrega a los estudiantes por lo que de acuerdo a la Ley de Transparencia se debiera de dar, dentro del sistema universitario se les da las pruebas, no entiende porque modificaron, lo mismo sucede en la revisión de la prueba, no hay posibilidad de revisión, quizá puede haber errores, solicita que en un futuro inmediato el CEPRU solicite la abrogación sobre la prohibición de entrega de pruebas.-- **DR. LEONARDO CHILE** precisa que el tema del CEPRU es claro, felicita al Directorio.-- **DRA. MERIDA ALATRISTA** señala que está tomando en cuenta las observaciones para poder corregirlas señala que próximamente se apersonarán ante Consejo Universitario para solicitar el cambio al Plan de Estudios, se evaluará sobre la no entrega de las pruebas pues ya empezó ya el ciclo intensivo.-- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** señala que se había solicitado que el Art. 42° no debe estar, se trabajó este tema con la Federación y la Directora del CEPRU, solicita su aprobación, está de acuerdo con la modificación del artículo 59°.--  
**SECRETARIA GENERAL (e)** señala que si se ve los criterios de calificación para CEPRU y Admisión, son iguales y si se aprueba la modificación del artículo 57 del Reglamento del CEPRU, también se modificaría el Art. 71° del Reglamento de Admisión a la UNSAAC, indica que debe haber uniformidad en el criterio de calificación de Admisión y CEPRU.-- **DRA. MERIDA ALATRISTA** aclara que justamente en la reunión con los de Admisión, se pusieron de acuerdo que cada cual solicite su modificación, ellos están de acuerdo por ello que también se ha procedido.-- **ABOG. RIDO DURAND** en relación a la no entrega de pruebas, se debe tomar en cuenta la propiedad intelectual de la UNSAAC, indica que las academias hacen mal uso y a veces cuestionan sobre la elaboración, ese fue el criterio que se adoptó para no entregar las pruebas.-- **DR. MAXIMO CORDOVA** sobre el término de derogación y abrogación, señala que corresponde abrogación.-- **ABOG. RIDO DURAND** aclara indicando que más bien se diga “dejar sin efecto”.-- **SR. RECTOR (e)** somete al voto dejar sin efecto el artículo 42° del Reglamento del CEPRU que estará vigente para el ciclo ordinario 2020-I, siendo aprobado por unanimidad; asimismo, somete al voto la modificación del artículo 59° del Reglamento del CEPRU y por lo tanto de la fórmula establecida en el artículo 75° del mencionado reglamento, siendo aprobado por unanimidad sien de aplicación en el ciclo julio 2020. Somete al voto la modificación del artículo 71° del Reglamento de Admisión, siendo aprobado por unanimidad.-- **DRA. MERIDA ALATRISTA** agradece a Consejo Universitario.--**EST. BRYAN QUISPE** sobre las pruebas señala que si bien hay un cronograma publicado, donde se considera un tiempo para los reclamos, se tendría que retirar toda vez que no se entregan las pruebas.--

8. **EXPS. NROS. 208934 y 208025, PRESENTADOS POR LUIS ALBERTO PALACIO VALENZUELA, FORMULANDO RENUNCIA A LA SEGUNDA TERNA PARA COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO APROBADO POR RESOLUCION NRO. CU-063-2020-UNSAAC DEL 06 DE FEBRERO DE 2020.---** **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al documento.- **SR. RECTOR (e)** indica que el tema se debe resolver hoy día.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** señala que según tiene entendido se trata de una propuesta, aún no se le ha elegido al Sr. Luis Alberto Palacio Valenzuela, es solo una terna, considera que debería ser

irrenunciable, en tal sentido sugiere que se le considere como candidato pero que no se haga nuevo sorteo.--- **DR. LEONARDO CHILE** considera que se hizo un sorteo transparente y si se va a tomar en cuenta el pedido por motivos de salud, ya sería en Asamblea Universitaria, entonces la elección sería solamente entre las dos ternas, pero no se debe aceptar la renuncia.-  
-- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** indica que como es una propuesta, la carta se ponga a consideración de Asamblea Universitaria.---- **SR. RECTOR (e)** indica que en todo caso, el tema se verá el día de mañana.

## INFORMES:

1. **EST. ZAIR MONTAÑEZ** informa que estuvo en Comisión de servicios a la Filial de Puerto Maldonado, Escuela Profesional de Ingeniería Forestal, se vio inconvenientes en cuanto se refiere al Fundo Kilómetro 21, que no está saneado, hay personas extrañas que indican ser propietarios, no dejan entrar, también se vio el fundo de San Isidro, respecto del cual el vigilante Ricardo Huisacaima comentó que no sabe cuáles son los linderos del Fundo, sería bueno que se forme una comisión para que haga seguimiento porque no se sabe cuáles son los linderos; igualmente se tiene el fundo Noaya de 750 has., ahí se vio que hay un pase o carretera en la cual una empresa privada extrae materiales y que tiene un permiso de tres (3) años, se les solicitó el convenio, si tenían e indicaron que no lo tenían, recomienda que se solicite convenio, solicita que el Est. Miguel Torres complemente la información.--- **EST. LUIS MIGUEL TORRES** indica que para la Federación es sorprendente que terrenos de propiedad del Estado estén abandonados y que personas privadas se consideren propietarios, indica que en el Kilómetro 21 hay personas que fungen como propietarios; asimismo, el fundo Chilina no está delimitado, también aparecieron personas que se consideran propietarios, en cuanto se refiere al Fundo Noaya, hay una Empresa privada que utiliza maquinarias en el terreno pues tiene concesión, ellos indican haber conversado con alguna persona de la universidad, también existe otra persona que también dice ser propietaria; indica que les llama la atención que la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, no cuide sus bienes, pide que se tome las acciones correspondientes, señala que la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal, a la fecha se encuentra descuidada, los propios estudiantes ponen su dinero para el transporte, si bien es moderno, no funciona el ascensor, tampoco el auditorio, no hay el mantenimiento adecuado, indica que la filial Puerto Maldonado tiene menos estudiantes hay el riesgo de cerrarse, porque la universidad de Puerto Maldonado está ofreciendo mejores oportunidades; deja en claro que en la filial de Puerto Maldonado los estudiantes tienen que hacer los esfuerzos denodados para visitar los fundos, para el tema de movilidad y de docentes; la federación presentará informe detallado para tomar las acciones correspondientes.--- **DR. LEONARDO CHILE** precisa que en anterior Asamblea Universitaria hizo el pedido sobre el margesí de los bienes de la universidad, cree que merece que se forme una comisión ad hoc para sanear los bienes de la universidad, se aúna a la petición de los estudiantes.--- **ABOG. RIDO DURAND** precisa que estos fundos están en calidad de cesión de uso, el propietario es la Dirección Regional de Agricultura, explica brevemente sobre la situación legal del fundo San Antonio, indica que está pendiente la inscripción en registros públicos, hay el compromiso que el Gobierno Regional y Dirección Regional de Agricultura, nos entreguen los terrenos, es cierto esos fundos están a su suerte.--- **SR. RECTOR (e)** indica que este problema es desde el inicio que se cedió los terrenos, alguna vez se quiso sanear, solicita de que la Dirección de Asesoría Jurídica se encargue del saneamiento de los cuatro (4) Fundos en Puerto Maldonado, si es necesario se contrate un abogado en Puerto Maldonado, se debe considerar que se está avanzando para que la cesión de uso pase a ser propiedad, en cuanto al linderaje, señala que existe, precisa que lo más sano es que el Asesor Legal organice una estrategia para que la Dirección de Agricultura entregue los terrenos.--- **EST. BRYAN QUISPE** aclara que ese encargo fue acuerdo anterior, inclusive se preguntó a Planificación sobre el presupuesto, de lo expuesto advierte que hasta la fecha no se ha tenido un avance significativo, cree que la solución es reiterar a Dirección de Asesoría Jurídica y se forme una comisión no solo para Puerto Maldonado, sino para otras filiales.--- **ABOG. RIDO DURAND** señala que respecto al fundo de Andahuaylas se ha superado bastante, hace un recuento sobre la suscripción de la aclaración y declaración de escritura pública, se ha definido uno de los linderos que limita con una Asociación, al respecto existe documentos, señala que en efecto se acordó contratar un abogado para Andahuaylas pero no se hace efectivo por la distancia, aclara que el predio no está abandonado; asimismo, señala que está avanzada las conversaciones con el Gobierno Regional de Puerto Maldonado y Dirección Regional de Agricultura de Maldonado, ellos están llanos a transferir a título de propiedad, sería

pertinente formar la comisión.--- **DR. MAXIMO CORDOVA** señala que hay acuerdos que se toman pero no se ejecutan, indica que este tema se trató varias veces, SINDUC sugirió que se contrate un estudio jurídico, que se haga un contrato con resultados, Planificación señaló que si había presupuesto, al parecer no hay resultados, opina que se debe tomar como política de universidad el saneamiento legal de las propiedades de la UNSAAC, solicita que se ejecute y que no se redunde, además debe ser informado.--- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** indica que los estudiantes solicitan que se contrate un estudio jurídico y se forme una comisión para hacer el seguimiento, que de una vez se realice toda la documentación.--- **EST. JULBER QUISPE CONZA** trae la problemática de la Filial de Puerto Maldonado, respecto al Fundo Kilómetro 21 hay invasiones especialmente del Sr. Farro, indica que son amenazados cuando hacen sus prácticas, en el fundo Noaya hay invasión de una empresa privada, indican que hablaron con el Sr. Luis Bocanegra Dávila, hace referencia a las demás deficiencias, solicita Comedor Universitario, sobre las propagandas de admisión, pregunta si hay presupuesto para estas propagandas.--- **SR. RECTOR (e)** indica que este problema es conocido, al parecer ha faltado un poco de impulso, está de acuerdo que se nombre una Comisión pero se le asigne tareas específicas, que la falta de dinero no sea la valla para proceder a su saneamiento, la infraestructura es nueva lo que falta es mantenimiento, sobre el comedor universitario, para el caso de licenciamiento este tema fue delicado, no solo es Maldonado sino otros, se verá hasta cuando puede ser posible; en cuanto a la publicidad, se debe fortificar la Facultad, ahora se tiene presupuesto para Maldonado que es bastante significativo para equipamiento de laboratorio, eso depende del esfuerzo de los docentes y estudiantes, sugiere que la Comisión esté integrada por: El Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal, Área de Patrimonio, Dirección de Asesoría Jurídica y la primera acción específica sería visitar y contratar en el lugar un estudio jurídico que se encargue de llevar in situ las acciones necesarias.--- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** solicita que un estudiante del tercio integre la comisión.--- **ABOG. RIDO DURAND** indica que sería oportuno exigir a los docentes, Director de Escuela y Director de Departamento Académico, que también sean impulsores, se debe cursar oficio a ellos para que sean agentes participativos, los alumnos deben pedir que se cumpla los convenios.--- **BR. JUSTINO TUPAYACHI** señala que este tema es recurrente, considera que no solo se dé condiciones óptimas, sino cómo es que la población siente que existe la universidad y va sentirla siempre que se dé el mercado ocupacional a ellos; se debe potenciar toda la Filial Puerto Maldonado y no solo una Escuela Profesional, ojala se vea el saneamiento patrimonial de manera integral; asimismo ver cómo se puede potenciar.--- **DR. ROGER VENERO** señala que de lo manifestado por los estudiantes se advierte que hay dos problemas latentes, uno respecto al Comedor Universitario que hace tiempo se ha hablado, al respecto anteriormente hubo la intención de filial de Sicuani de solicitar este servicio, en esa oportunidad se conformó una comisión y había la posibilidad de hacer convenio con la municipalidad, considera que se debe retomar el proceso porque hay recursos, pero no se está ejecutando, otro punto es sobre el mantenimiento de la infraestructura, indica que hay presupuesto pero le parece que la Unidad de Ingeniería y Obras no está actuando, solicita que el Jefe de la Unidad de Ingeniería y Obras se haga presente en el próximo Consejo Universitario o se haga una sesión específica; solicita se actúe de manera directa para lograr el mantenimiento de Escuelas Profesionales abandonadas en la sede y filial.--- **EST. BRYAN QUISPE** reitera la petición del Est. Zair Montañez, para que un estudiante integre la comisión; asimismo solicita que se averigüe porque se cambió el nombre de Escuela Profesional de Ingeniería Forestal Ambiental a Ingeniería Forestal.--- **EST. LUIS MIGUEL TORRES** a nombre del FUC solicita que un miembro de la Federación integre la Comisión y considera que está apto para apoyar el tema.- **SR. RECTOR (e)** indica que la Facultad se llamaba Ciencias Forestales y Medio Ambiente y la Carrera Ingeniería Forestal y con el Estatuto se cambió, sugiere que estos asuntos es de gobierno, los gremios están limitados, en consecuencia esta comisión debe estar integrado por función que tiene responsabilidad y miembro del Consejo Universitario.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que ya no existe el quorum reglamentario por haberse retirado el Dr. Leonardo Chile.--- **SR. RECTOR (e)** señala que no habiendo quorum reglamentario se suspende la sesión a horas 18:41.

Siendo las dieciocho horas con cuarenta y un minutos, se suspende la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General de la UNSAAC.-----